

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo primero de la carretera de Tardobispo á Sardón y rectificada por el Alealde de Tardobispo la nómina de los propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de veinte días para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación de aquellas.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Tardobispo en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley antes citada.

Zamora 27 de Junio de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Carretera de tercer orden de Tardobispo á Sardón.

TROZO PRIMERO

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

Término municipal de Tardobispo.

RELACION nominal rectificada de los interesados en la expropiación con motivo de las obras de expresado trozo de carretera.

Número de orden.	Clase de finca.	PROPIETARIO		COLONO	
		NOMBRE	VECINDAD	NOMBRE	VECINDAD
1	Tierra de labor	Tomás Gallardo	Pereruela		
2	Idem	Joaquina Alvarez	San Marcial	Isidoro Vicente	Las Enillas
3	Idem	María de las Candelas Gago	Zamora	Faustino Domínguez	Idem
4	Idem	Pascual Pérez	Las Enillas		
5	Prado	Miguel Arenal	Idem		
6	Tierra de labor	Julia de Deza	Madrid	Luciano Domínguez	Idem
7	Idem	Luciano Domínguez	Las Enillas		
8	Idem	Angel García	Idem		
9	Idem	Saturnino Crespo	Pereruela		
10	Idem	Joaquina Alvarez	San Marcial	Isidoro Vicente	Idem
11	Idem	Matías Bajo	La Tuda		
12	Idem	Luis Bajo	Idem		
13	Idem	Simeón Pérez	Las Enillas		
14	Idem	Miguel Arenal	Idem		
15	Idem	Luciano Domínguez	Idem		
16	Idem	Manuel Prieto	Idem		
17	Idem	José Pérez	La Tuda		
18	Idem	Francisco Requejo	Madrid	Matías Bajo	La Tuda
19	Idem	El mismo	Idem	Domingo Roncero	Sobradillo

Compañía del Canal de Castilla

Administración.—Anuncio.

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey, á las doce de la noche del día 27 de Julio próximo improrrogablemente,

y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permitan.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 23 de Junio de 1911.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

R—1529

Intervención de Hacienda de Zamora.

RELACIÓN detallada del importe de las obligaciones de primera enseñanza y dieciséis centésimas sobre la contribución territorial, que corresponden en el presente año á los pueblos de esta provincia, cuyas diferencias han de ser cargadas ó datadas á los respectivos cupos de Consumos, con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

PARTIDO DE ALCAÑICES

Ayuntamientos.	Importa la primera enseñanza.	16 por 100 de territorial.	Diferencias.	
			A cargar.	A datar.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alcañices	3.494'16	1.354'17	2.139'99	
Boya	375	261'63	113'37	
Carbajales de Alba	2.811'25	2.517'14	294'11	
Ceadea	2.423'41	1.976'66	446'75	
Cerezal de Aliste	1.435'50	838'28	597'22	
Paramontanos de Tábara	2.031'25	970'28	1.600'97	
Ferreras de abajo	2.056'25	894'60	1.161'65	
Ferreras de arriba	1.312'50	722'71	589'79	
Ferreruela	1.875	539'12	1.335'88	
Figueruela de abajo	562'50	408'61	153'89	
Figueruela de arriba	2.911'25	1.812'88	1.098'37	
Fonfria	2.528'25	1.746'82	781'43	
Friera de Valverde	775	647'26	127'74	
Gallegos del Rio	2.427'50	2.098'62	328'88	
Losacino	1.312'50	1.579'99		267'49
Losacio	2.098'75	622'34	1.476'41	
Mahide	1.548	1.259'71	288'29	
Manzanal del Barco	1.093'75	761'58	332'17	
Morales de Valverde	562'50	354'74	207'76	
Moreruela de Tábara	2.355	2.723'83		368'83
Navianos de Valverde	562'50	663'85	101'35	
Olmillos de Castro	1.710'75	941'20	769'55	
Perilla de Castro	750	807'58		57'58
Pino	750	574'63	175'37	
Rabanales	3.343'75	2.415'45	928'30	
Rábano de Aliste	1.955'31	1.434'97	520'34	
Ricobayo	362'50	445'20		82'70
Riofrio	1.108'75	879'15	229'60	
Samir de los Caños	2.046'25	1.013'51	1.032'74	
San Pedro de Zamudia	566'50	479'05	83'45	
Santa María de Valverde	750	307'94	442'06	
San Vicente de la Cabeza	1.500	1.146'92	353'08	
San Vicente del Barco	1.827'50	1.210'43	617'07	
San Vitero	1.809'36	2.394'30	415'06	
Tábara	2.498'75	1.827'81	670'94	
Trabazos	3.236'25	1.681'46	1.554'79	
Vegalatrave	725	679'56	45'44	
Videmala	1.042'50	757'87	284'63	
Villalcampo	2.383'75	1.349'92	1.033'83	
Villanueva de las Peras	562'50	419'25	143'25	
Villarino tras la Sierra	960'94	703'19	257'75	
Villaveza de Valverde	498'75	585'41		86'66
Viñas	1.905'70	941'61	964'09	

PARTIDO DE BENAVENTE

Alcubilla de Nogales	1.838'75	813'05	1.025'70	
Arcos de la Polvorosa	562'50	642'15		79'65
Arrabalde	2.368'75	1.704'99	663'76	
Ayoó de Vidriales	937'50	880'75	56'75	
Barcial del Barco	435	570'78		135'78
Benavente	9.893'75	5.089'17	4.804'58	
Bercianos de Vidriales	1.225	781'05	443'95	
Bretó	775	1.029'10		254'10
Bretocino	577'50	645'73		68'23
Brime de Sog	1.807'12	488'49	1.318'63	
Brime de Urz	700	385'65	314'35	
Burganes de Valverde	1.155	797'45	357'55	
Calzadilla de Tera	1.890	1.312'56	577'44	
Camarzana de Tera	2.360	1.261'94	1.098'06	
Castrogonzalo	2.713'75	2.380'51	333'24	
Colinas de Trasmonte	800	604'42	195'58	
Coomonts	1.946'25	1.327'08	619'17	
Cubo de Benavente	750	529'83	220'17	
Cunquilla de Vidriales	375	359'10	15'90	
Fresno de la Polvorosa	508'75	690'66		181'91
Fuente Encalada	750	705'19	44'81	
Fuentes de Ropel	2.731'25	4.281'63	1.550'38	
Granucillo	675	823'85		148'85
Maire de Castroponce	640	944'62		304'62
Manganeses de la Polvorosa	2.731'25	999'17	1.732'08	
Matilla de Arzón	1.746'75	1.267'32	479'43	
Melgar de Tera	2.111'25	509'40	1.601'85	
Micereces de Tera	3.311	1.515'88	1.795'12	
Milles de la Polvorosa	502'50	639'20		136'70
Morales de Rey	3.770	2.369'68	1.400'32	
Otero de Bodas	900	632'73	267'27	

Pobladura del Valle	2.008'75	1.074'39	934'36	
Pozuelo de Vidriales	760	859'70		99'70
Pública de Valverde	750	703'22	46'78	
Quintanilla de Urz	582'50	449'37	133'13	
Quiruelas de Vidriales	2.068'75	939'71	1.129'04	
Rosinos de Vidriales	662'50	580'12	82'38	
San Cristobal de Entreviñas	2.681'25	1.461'80	1.219'45	
San Pedro de Ceque	1.968'75	1.241'52	727'23	
San Pedro de la Viña	725	526'48	198'52	
San Román del Valle	625	578'37	46'63	
Santa Colomba de las Carabias	639	772'09		133'09
Santa Colomba de las Monjas	536'25	381'12	155'13	
Santa Cristina de la Polvorosa	2.081'25	1.865'96	215'29	
Santa Croya de Tera	1.505	662'65	842'35	
Santibañez de Vidriales	2.058'75	842'78	1.215'97	
Santovenia	2.091'25	1.007'44	1.083'81	
Sitrama de Tera	735	451'75	283'25	
Tardemezcar	531'25	412'44	118'81	
Torre del Valle (La)	750	868'65		118'65
Uña de Quintana	2.020	534'19	1.485'81	
Vega de Tera	2.175	1.156'77	1.018'23	
Villabrázaro	1.843'75	719'58	1.124'17	
Villaferrueña	750	767'70		17'70
Villageriz	375	340'06	34'94	
Villanazar	1.356'25	838'84	517'41	
Villanueva de Azoague	669	1.384'14		715'14
Villaveza del Agua	840	754'61	85'39	

PARTIDO DE BERMILLO

Abelón	2.668'75	2.267'05	401'70	
Alfaraz	2.081'25	1.418'89	662'36	
Almeida	2.706'25	1.683'42	1.022'83	
Argañín	562'50	557'82	4'68	
Argusino	1.546'25	947'80	598'45	
Badilla	790	845'29		55'29
Bermillo de Sayago	2.518'75	898'28	1.620'47	
Cabañas de Sayago	2.118'75	1.587'91	530'84	
Carbellino	2.233'75	817'79	1.415'96	
Escuadro	548'75	462'11	86'64	
Fariza	3.244'57	1.325'25	1.919'32	
Fermoselle	9.425	4.768'02	4.656'98	
Fornillos	1.702'50	934'13	768'37	
Fresno de Sayago	2.446'25	1.843'27	597'98	
Gamones	750	766'17		16'17
Gáname	2.602'50	1.259'02	1.343'48	
Luelmo	2.422'25	1.211'92	1.210'33	
Malillos	562'50	634'18		71'68
Mogatar	592'50	548'43	44'07	
Moral de Sayago	1.917'50	729'41	1.188'09	
Moraleja de Sayago	2.071'25	1.391'28	679'97	
Moralina	2.175	1.134'03	1.040'97	
Muga de Sayago	2.031'25	1.667'91	363'34	
Palazuelo de Sayago	850	704'41	145'59	
Peñausende	2.678'75	1.599'96	1.078'79	
Pereruela	3.231'25	2.422'20	809'05	
Piñuel	750	1.137'08		387'08
Roelos	2.060	1.310'52	749'48	
Salce	1.082'50	650'60	431'90	
Sobradillo de Palomares	750	637'37	112'63	
Sogo	362'50	512'55		150'05
Tamame	750	1.058'19		308'19
Torregrados	1.718'75	1.030'48	688'27	
Torregamones	2.031'25	896'88	1.134'36	
Villadepera	1.993'75	1.561'51	432'24	
Villamor de Cadozos	2.071'25	892'92	1.178'33	
Villamor de la Ladre	780	719'62	60'38	
Villar del Buey	2.431'25	1.183'09	1.248'16	
Villardiegua de la Ribera	2.031'25	951'16	1.080'09	
Viñuela	755	630'31	124'29	
Zafara	312'50	336'51		24'01

PARTIDO DE FUENTESAUICO

Argujillo	2.151'25	2.179'71		28'46
Bóveda de Toro	2.801'25	2.198'77	602'48	
Cañizal	2.762'50	1.928'39	834'11	
Castrillo de la Guareña	715	1.058'93		343'93
Cubo del Vino	2.038'75	994'65	1.044'10	
Cuelgamures	800	955'61		155'61
Fuente el Carnero	587'50	998'73		411'23
Fuentelapeña	3.540	4.092'62		552'62
Fuentesauco	6.620	5.111'82	1.504'18	
Fuentespreadas	2.081'25	1.533'06	948'19	
Guarrate	2.121'25	1.276'78	844'47	
Maderal (El)	2.101'25	1.496'57	604'68	
Mayalde	2.116'25	1.040'04	1.076'21	
Pego (El)	1.903'75	847'32	1.056'43	
Peleas de arriba	2.101'25	1.323'13	778'12	
Piñero (El)	2.131'25	1.439'15	692'10	
San Miguel de la Ribera	2.681'25	2.231'57	449'68	
Santa Clara de Avedillo	2.040'50	1.441'34	599'16	
Vadillo	2.018'75	2.037'65		18'90
Vallesa	1.187'50	1.211'44		23'94
Villabuena	2.781'25	1.221'67	1.559'58	
Villaescusa	2.800	2.158'06	641'94	
Villamor de los Escuderos	2.791'25	3.221'40		430'15

(Se continuará.)

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Abril de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 10.619'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Junio de 1911.—El Director General, P. O., R. G. Rendueles. R—1623

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Fonfría á la de Salamanca á Fermoselle, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamientos.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1911.

Día 3.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Que por el Regidor Síndico, D. Salvador Alva-

rez, se interponga el recurso contencioso-administrativo acordado en sesión de 24 de Abril último, contra la resolución del Sr. Gobernador civil fallando el recurso interpuesto por D. Jacinto Arranz.

Señalar la hora de las diez y nueve para celebrar las sesiones ordinarias, á partir de la próxima futura, en los mismos días que se vienen celebrando, y que se haga saber así al público.

Participar á las sociedades obreras de esta ciudad, expongan con toda claridad el texto de las conclusiones acordadas en el mitia del día 1.º del corriente, á fin de procurar atenderlas en cuanto le sea posible y esté de parte de la Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Abril último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el estado de la recaudación obtenida por impuestos y arbitrios municipales, durante el mes de Abril último, importante 38.058'25 pesetas.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación referente á las cantidades ingresadas por el arriendo de Consumos, proponiendo se admitan los pagos en la cantidad que los viene efectuando, hasta que por la Superioridad se resuelva el asunto.

Hacer saber al Excmo. Sr. General, que la Corporación está dispuesta á facilitar nuevo campo de tiro, y que para acordar en definitiva se le manifieste cual es el sitio ó terreno más apropiado.

Designar Vocales de la Comisión de evaluación á D. Laureano Alonso y D. Nicolás Coco y Suplente á D. Ramiro de Horna.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Bonifacio Alonso Gato, el remate para la colocación de aceras en la calle de Santa Clara, por la cantidad de 6.975 pesetas, y requerir al rematante para que preste la fianza definitiva y formalice la escritura de contrato.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 231 pesetas, y que se paguen de los capítulos y artículos señalados en aquella.

Aprobar una cuenta de la Sociedad «El Porvenir de Zamora», de la que resulta adeudársele pesetas 34.199'12; reconociendo también un crédito á favor de la misma Sociedad, importante 3.971'13 pesetas, que habrán de consignarse en el próximo presupuesto.

Autorizar á D. Geminiano Carrascal para ensanchar la puerta de una panera sita en la plaza de la Puebla, con sujeción á los planos y memoria presentados y á las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Autorizar á D. Emilio Prieto para acometer al alcantarillado de la calle de las Damas desde su casa número 6 de dicha calle, sin pagar derechos por haber contribuido á las obras de la alcantarilla.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 8.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron después los siguientes acuerdos:

Colocar una cinta de adoquinado con las nuevas aceras de la calle de Santa Clara, y en su consecuencia, aprobar el oportuno presupuesto importante 1.885 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del vigente presupuesto.

Darse por enterado de la resolución del señor Gobernador civil en el recurso interpuesto por Doña Antonia López sobre alineación de la casa en construcción de D. Antonio Román Santiago, y que se notifique en forma á la interesada.

Pasar á la comisión de Hacienda el padrón del arbitrio sobre carruajes fúnebres, etc. y las reclamaciones presentadas contra el mismo, para que informe acerca de las mismas.

Autorizar á D. Elías Jambrina para reformar los huecos de la casa número 63 de la calle de la Rua, con sujeción á los planos y memorias que tiene presentados.

Aprobar el acta de recepción definitiva de los retretes del edificio Casa de las Panaderas, y abonar al contratista D. Juan Alonso Gato las 70'95 pesetas que por resto de estas obras se le adeudan.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de Ramón Alvarez por D. Sotero Alcina, y abonar al mismo 644'74 pesetas, que con las recibidas suman el 75 por 100 del total de las obras.

Poner en práctica las medidas de limpieza é higiene aconsejadas por el Sr. Inspector de Sanidad y Comisión de Obras y Arquitecto municipal para la calle de Trastola, por ser imposible llevar á cabo desde luego las obras de alcantarillado que para dicha vía se requieren.

Aprobar una relación valorada de obras hechas en el nuevo Laboratorio municipal, importante 7.674'32 pesetas, que se acreditarán al contratista de dichas obras.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 15.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de once Coucejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes.

Darse por enterado de un telegrama del señor Galarza participando que el Congreso de los Diputados había aprobado el proyecto de cesión á este Municipio del edificio Gobierno Militar viejo, y reiterar á dicho Sr. Galarza el testimonio de reconocimiento por sus gestiones en este asunto.

Declarar en estado de ruina la casa número 12 de la calle de Baños, y que se hagan á su dueño los requerimientos legales.

Designar una Comisión compuesta de los señores Horna, Funcia, Calonge, Laureano y Dueñas, para que informen una solicitud de los panaderos sobre forma de compensar al público en la falta de peso de pan.

Autorizar á D. Agustín Prieto para reformar la fachada de la casa número 28 de la calle de San Andrés, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Aprobar el proyecto de alcantarillado entre las plazas de San Ildefonso y del Magistral Erro, y autorizar á la Presidencia para que señale día para la subasta y disponga su celebración.

Desestimar una reclamación formulada por Doña Valeria Alejandro y D. Indalecio Alvaro contra el plano de alineación de la calle de Santa Clara, y aprobar definitivamente el proyecto de reforma de la alineación parcial de dicha calle, aceptado en sesión de 1.º de Marzo último.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 22.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y se tomaron los acuerdos siguientes.

Darse por enterado de un telegrama del señor Galarza anunciando que el Senado había aprobado también la cesión á este municipio del Gobierno militar viejo, y hacer constar una vez más en acta la gratitud de la Corporación para con dicho señor Galarza por sus gestiones en el asunto.

Declarar en estado de ruina un cobertizo de la plaza de San Sebastián, y hacer á su dueño D. Tomás Crespo los requerimientos acordados.

Darse por enterado de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de 160 pesetas en concepto de donativo voluntario hecho por varios feriantes.

Aprobar una relación de cuentas y recibos im-

portante 836'47 pesetas, y satisfacerlas con cargo á los capítulos y artículos designados en ella.

Nombrar auxiliares meritorios para la oficina de Obras á los únicos solicitantes D. Germán Rodríguez Prieto y D. César Gallego Marquina, sin sueldo alguno, y sin compromiso para el caso de que se provea en propiedad la plaza de Oficial auxiliar de esta dependencia.

Autorizar á D. Pedro Ballesteros para reformar la casa número 7 de la calle de Sampiro, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Autorizar á D. Antonio Vicente para edificar una casa en la Ronda de San Pablo á Santa Clara, con sujeción á los planos y memoria presentados y á las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Autorizar á las Sociedades obreras para construir un edificio destinado á las mismas en la Avenida de la Feria, con sujeción á los planos y memoria presentados.

Autorizar á D. Hermenegildo Tejedor para construir una atarjea desde la antigua casa Cuartel de la Guardia civil, en la plaza del Magistral Erro, hasta empalmar con el colector general en construcción en San Martín de Abajo.

Autorizar á D. José Manzano Marino para acometer al alcantarillado de la calle de Sancho IV, desde las casas números 27 y 68 de dicha calle.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la casa número 65 de la calle de Santa Clara, propiedad de D. Valentín Matilla, y abonar á éste la cantidad de 42 pesetas por lo que se le expropia para la vía pública.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose después los siguientes acuerdos:

Aceptar el folleto titulado «Valor social de algunas nuevas formas de explotación agrícola» que su autor D. Luis Chaves Arias ha remitido para la Biblioteca de este Municipio, y darse por enterado con satisfacción de la propuesta hecha por el mismo en el Congreso de Valencia para que las herencias de los que mueren abintestato sin dejar herederos legales, pasen á los Municipios de la vecindad del finado.

Aprobar el programa de festejos para las ferias del próximo San Pedro, tal y como ha sido redactado por la Comisión municipal de Festejos y otra especial designada por el Circulo de la Unión Mercantil, Industrial y Agrícola.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Junio próximo con un gasto total de 58.223 pesetas.

Autorizar á Doña Manuela Esteban para acometer al alcantarillado de la calle de Sancho IV desde la casa número 41 de dicha calle.

Pasar á informe de la comisión de Obras y Arquitecto municipal una proposición de éste sobre sustitución de las actuales barandillas de piedra por otras de hierro en los arcos de entrada de la Avenida de Requejo.

Dar una mano de pintura á los bancos de los paseos públicos, con cargo á la consignación del capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de gastos.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para reparar la fachada de las Escuelas de Fernández Duro, importante 685'56 pesetas, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos, que autoriza el Sr. Alcalde

con su V.º B.º en Zamora á tres de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno.

Sesión del día 7 de Junio de 1911.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio García Piorno. R—1436

VILLARDEFALLAVES

Terminado por la Junta pericial de este término, el apéndice al amillaramiento, base para la confección de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, á fin de que sea examinado y los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villardefallaves 21 de Junio de 1911.—El Alcalde, Nicolás Alvarez. R—1532

PINILLA DE TORO

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este término, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, se anuncia hallarse expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo creyeren conveniente, y exponer las reclamaciones que á su derecho crean convenientes; pues pasado que sea dicho término no serán oídas las que se presenten.

Pinilla de Toro 26 de Junio de 1911.—El Alcalde, Gervasio Alfageme. R—1530

VILLABUENA

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial y urbana en el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlo y entablar las reclamaciones que crean pertinentes; pues pasado el plazo se declararán extemporáneas las que se presenten.

Villabuena 13 de Junio de 1911.—El Alcalde, Basilio Seco. R—1458

SOBRADILLO DE PALOMARES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año 1912, se anuncia hallarse expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 12 de Junio de 1911.—El Alcalde, José Roncero. R—1485

PELEAGONZALO

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, para el suministro de botica para los pobres de solemnidad; el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado proveer dicha plaza en propiedad, para lo cual se anuncia la vacante por término de treinta días, para que durante los cuales presenten las solicitudes que crean convenientes.

El Ayuntamiento se compromete á dar al agraciado cien pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por el suministro de botica para treinta y cinco familias pobres que designe el Ayuntamiento.

Peleagonzalo 24 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Juan Palacios. R—1503

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Liborio Hierro Hierro, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Habiéndose destruido ó inutilizado parte de los libros y documentos del Registro de la propiedad de Saldaña, á consecuencia del incendio ocurrido en el mismo el día 20 de Diciembre de 1910, por el presente edicto se hace saber á los interesados, que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 6 del actual, se ha acordado, que la rehabilitación de las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías ó del Registro de la propiedad, así como el ejercicio de cualquiera otra clase de derecho que con la destrucción total ó parcial de los citados libros se relacione, se practique en la forma que previene y determina la Ley de 15 de Agosto de 1875, dentro del plazo de un año, concedido al efecto, que comenzará á correr y contarse desde el día primero de Julio próximo, durante el que podrán ejercitarse aquellos derechos, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden mencionada, y advirtiéndose, que transcurrido aquél término, podrán también ser inscriptos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieren sido, en los fólios que se rehabilitan, pero sin que tales inscripciones ó anotaciones puedan perjudicar ni favorecer á terceros sino desde su fecha y devengarán, en tal caso, los honorarios que les corresponda según Arancel, conforme previene el artículo 13 de la expresada Ley de 15 de Agosto de 1873.

Dado en Valladolid á veintiuno de Junio de mil novecientos once.—Liborio Hierro Hierro.—Julián Castro. R—1511

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Juarez Santos; domiciliado últimamente en el arrabal de San Lorenzo de Tábara, procesado por robo, incendio y otros delitos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en el término de diez días, para constituirse en prisión.

Al par ruego á todas las Autoridades y Agentes procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Alcañices quince de Mayo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Rafael de Balbín y Villaverde. R—1531